ANEXO TÉCNICO

En este anexo se describen las especificaciones técnicas que debe tener en cuenta el proponente para presentar su oferta. Es importante aclarar que las condiciones aquí descritas deben ser cumplidas en su totalidad por el proponente seleccionado durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, QUE INCLUYE LA DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y servicios que se describen en el presente documento, se realizarán en la Alcaldía Local y JAL Rafael Uribe Uribe ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62 y en la Casa Amarilla ubicada en la Calle 48P bis A sur No. 5 – 30 en adelante en adelante SEDES 1 y 2 respectivamente, a cargo del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe -FDLRUU:

SEDE	ÁREA	M2
SEDE 1: Alcaldía Local y JAL Rafael Uribe Uribe Calle 32 Sur No. 23-62	**Construido Piso 1** Auditorio de la Junta Administradora Local, Inspecciones de Convivencia y Paz y Comisaría de Familia	1.669
	Construido Piso 1 Auditorio y almacén.	251
	Área zonas verdes	1.230
	Pasos peatonales y zonas duras no cubiertas	430
	Área parqueaderos	1.048
	Construido Piso 2 Despacho de la Alcaldía Local, y oficinas alcaldía local, oficinas de la Junta Administradora Local	1.530
	Total	**6.158**
SEDE 2: Casa Amarilla Calle 48P bis A sur No. 5 - 30.	**Construido Piso 1** Bodega de archivo y de bienes muebles	72
	Construido Piso 2 Bodega archivo y espacio de estar de vigilancia.	78
	Construido Piso 3 Bodega de archivo.	81
	Total	**231**

PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado de ejecución es de doce (12) meses

CONDICIONES GENERALES

Del servicio de fumigación

El valor debe incluir mano de obra, operarios con experiencia y capacitado en actividades de fumigación,

elementos de protección personal-EPP, insumos, herramientas, equipos, maquinaria, aseo y retiro de materiales sobrantes. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del contratista.

Del servicio de limpieza y desinfección de tanques

El valor debe incluir mano de obra, operarios que cuenten con certificado vigente de trabajo en alturas nivel TRABAJADOR AUTORIZADO y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS, de conformidad con la actividad a realizar y coordinador de alturas o SISO/HSEQ según normatividad vigente para SST; elementos de protección personal-EPP, materiales, equipos, sistemas de acceso seguro (escaleras certificadas) herramientas, transportes, trasiegos y todo lo requerido para la correcta ejecución de las actividades. Incluye también el aseo de la zona a intervenir durante la ejecución y a la terminación del objeto contractual, así como el retiro de materiales sobrantes y su disposición final.

CRONOGRAMA

El contratista deberá realizar las actividades, en horarios en los cuales se reduzca la afectación a las labores propias de la entidad y la salud e integridad de los colaboradores, dando cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y sus especificaciones técnicas.

Para ello el contratista deberá presentar para aprobación y coordinación por parte de la supervisión del FDLRUU el cronograma que dé cuenta de las actividades que se adelantarán, las cuales podrán ser en fin de semana y festivo, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, garantizando el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones que se describen en el presente anexo exponen los requerimientos técnicos y de calidad mínimos para la ejecución de las actividades, en el desarrollo del contrato:

1. SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN (Desinsectación y desratización)

El servicio integral de fumigación consiste en la desinsectación y desratización de las SEDE 1 y la SEDE 2, descritas al inicio del documento. El contratista deberá mantener informado al supervisor del contrato sobre los procedimientos a realizar y las recomendaciones antes, durante y después de la prestación de los servicios.

1.1. Desinsectación:

Consiste en eliminar insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares) por medio químico y a través de medidas de saneamiento básico.

Para ello, el contratista deberá realizar un diagnóstico preliminar en el que se determine el tipo de vectores y las condiciones de cada uno de los espacios a intervenir de manera que se pueda para establecer el insumo químico a utilizar, así como el procedimiento de aplicación de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias y sedes.

El área para intervenir debe estar libre de personas. La aplicación será por medio de aspersión o nebulización en frio con máquina de espalda, para infestaciones de nivel bajo e intermedio.

La intervención incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura, zonas verdes y parqueaderos.

Para espacios de archivo, se deben usar productos de amplio espectro para insectos xilófagos y la aplicación será en piso y muros, no en las cajas.

Se debe procurar no dañar documentos en el momento de la fumigación y/o dispersión en zonas de archivo o documentos expuestos. Para ello, se deberá coordinar la fecha y hora exacta con mínimo una semana de anticipación, de manera que se realice la concertación con el personal correspondiente.

Periodicidad: Se prestarán cuatro (4) servicios de desinsectación, durante el periodo de ejecución del contrato.

Las jornadas de desinsectación, se programarán durante los fines de semana (sábados, domingos o incluso festivos) en horario comprendido entre las 7:00 am y las 7:00 pm, las cuales, en todo caso, serán previamente coordinadas con el supervisor del contrato, de manera que se minimice la afectación a los servicios y actividades propias del FDLRUU.

Así las cosas, antes de realizar cualquier intervención, el contratista presentará una solicitud formal de ingreso del personal técnico y los equipos necesarios indicando fecha y hora, junto con la documentación que solicite el supervisor y este emitirá la autorización respectiva.

1.2. Desratización:

Corresponden a las acciones que permitan realizar el control de roedores mediante métodos químicos y de saneamiento básico.

La aplicación será por medio de cebos anticoagulantes los cuales deben ser biodegradables, resistentes a la humedad y cambios de temperatura. Los rodenticidas deben monitoreados y manipulados única y exclusivamente por el personal a cargo del contratista.

El contratista prestará un servicio inicial de desratización, en el que se realizará las siguientes actividades:

- Adelantará un **diagnóstico inicial** que consiste en una evaluación detallada de las instalaciones de las dos sedes, para identificar las rutas y áreas de anidación de roedores y alertará sobre las situaciones que puedan estar atrayéndolos generando las recomendaciones y acciones pertinentes.

- Realizará el inventario de cajas cebaderas existentes, indicando su estado (sueltas, dañadas, en buen estado) y su ubicación

- Expondrá la necesidad o no de incluir más cajas o de reemplazar existentes por encontrarse en mal estado, con la justificación y detalle de su ubicación, para revisión y aprobación por parte de la supervisión.

- Asegurará y fijará las cajas que se encuentren sueltas o que presenten deficiencias en su instalación.

- Instalará las cajas nuevas que sean aprobadas por la supervisión, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el subcapítulo **1.2.1. Servicio de instalación de cajas cebadoras.**

- Colocará cebo en todas las cajas.

- Identificará las estaciones de cebo, disponiendo de una etiqueta en la que se indique su ubicación y el número para relacionarla en el plano o matriz de distribución. También debe contener información relacionada al nivel de riesgo del componente que se ha colocado y datos sobre el monitoreo en cuanto a fechas de abastecimiento y quién la revisó.

- Entregará el plano o matriz de distribución con las cajas existentes y nuevas, en donde se relacionará como mínimo, No. de identificación de la caja, ubicación, fecha de instalación o mantenimiento, fecha de abastecimiento, nombre de quien revisó y recomendaciones u observaciones. Esta información se actualizará en cada servicio que se preste.

Durante la ejecución del contrato, se realizará el seguimiento minucioso de las cajas cebadoras, para identificar las zonas con mayor consumo de cebo, así como las áreas propensas a la proliferación de roedores, de manera que se implementen las medidas de control pertinentes.

Este seguimiento también permitirá determinar si se requiere una réplica del producto o realizar el cambio de este si se evidencia inmunidad al anterior.

1.2.1. Servicio de instalación de cajas cebadoras (en caso de requerirse)

En caso que el supervisor apruebe la instalación de cajas adicionales o el reemplazo de existentes, se coordinará con el contratista el suministro, instalación, marcación, aseguramiento y fijación de la caja y aplicación de cebo. Las cajas deben ser de material resistente para uso exterior o interior y deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Material de alta resistencia para uso en exteriores
- Medidas aproximadas de 24x10.5x9.5 cm
- Fijación o anclaje mediante tornillos
- Espesor de 2.5 mm
- Cerradura con llave y resistente a manipulación



Imagen de referencia

Cada caja instalada deberá identificarse con nombre del producto, fecha de la instalación y las medidas de prevención con la señalización correspondiente a peligro de sustancia peligrosa.

El precio de este ítem será unitario y sin reajuste e incluye el suministro e instalación de la caja debidamente señalizada y la aplicación del cebo con su identificación (fecha de instalación y nombre del producto)

De acuerdo con lo anterior para este ítem, la remuneración corresponderá a las cantidades de cajas aprobadas y efectivamente instaladas por el precio unitario ofertado para cada una de ellas.

Las cajas adicionales que se instalen, serán objeto de mantenimiento en las condiciones que se relacionan en el ítem **1.2.2. Servicio de mantenimiento de cajas cebaderas**

1.2.2. Servicio de mantenimiento de cajas cebaderas

Consiste en la inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de las cajas, así como la aplicación de cebos rodenticidas.

Una vez se realice la aplicación de los cebos, el contratista deberá actualizar las etiquetas con la información relacionada con el nivel de riesgo del componente que se ha colocado y datos sobre el monitoreo (fechas de abastecimiento y quién la revisó).

Así mismo deberá identificar en plano o matriz de distribución, las acciones adelantadas en cada una de las cajas, para soporte y trazabilidad de las jornadas de mantenimiento.

En caso de requerirse, deberá realizar el levantamiento, recolección y disposición adecuada de roedores muertos.

Periodicidad: Se prestarán cuatro (4) servicios de desratización, durante el periodo de ejecución del contrato.

Las jornadas de desratización, se programarán durante los fines de semana (sábados, domingos o incluso festivos) en horario comprendido entre las 7:00 am y las 7:00 pm, las cuales, en todo caso, serán previamente coordinadas con el supervisor del contrato, de manera que se minimice la afectación a los servicios y actividades propias del FDLRUU.

Así las cosas, antes de realizar cualquier intervención, el contratista presentará una solicitud formal de ingreso del personal técnico y los equipos necesarios indicando fecha y hora, junto con la documentación que solicite el supervisor y este emitirá la autorización respectiva.

1.3. Control y seguimiento de servicio integral de fumigación

- **Certificado de Fumigación:** en la que se detalle como mínimo la sede intervenida, fecha, tipo de plaga controlada, productos utilizados, dosis aplicadas, responsables de la actividad y recomendaciones sanitarias.
- **Entrega de informes de ejecución:** El contratista deberá presentar informe donde se incluyan los servicios prestados durante el periodo, con una descripción de las actividades realizadas, lugar, fecha de servicio, registro fotográfico del antes y el después, plano o matriz de distribución de las cajas cebadoras, observaciones y recomendaciones.
- **Entrega de informe final:** El contratista deberá presentar informe final técnico y financiero donde se señalen las condiciones iniciales encontradas, las acciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los costos asociados y el estado final de las instalaciones, junto con las recomendaciones que haya a lugar.

1.4. Criterios de contratación sostenible

El concepto de sostenibilidad implica un equilibrio entre los objetivos económicos, medioambientales y sociales y en ese sentido, la contratación sostenible, además de considerar los aspectos económicos de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia y de abordar estrategias

que promuevan la gestión y conservación de los recursos naturales, debe también promover condiciones de equidad y bienestar social, en sus procesos de producción y/o suministro.

Para ello se establecieron las herramientas, mecanismos y/o criterios para promover la sostenibilidad a través del Sistema de Compra y Contratación Pública, incorporando las dimensiones económica, ambiental y social en la compra de bienes, obras y servicios, **los cuales se encuentran compilados en:**

- La *Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable* del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Colombia Compra Eficiente
- La *Guía de Contratación Sostenible* (Código GCO-GCI-IN001) de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, en particular lo dispuesto en la *Ficha de Contratación Sostenible No. 5. Actividades de fumigación (control vectorial)*.

Así las cosas y con base en los documentos antes señalados, FDLRUU definió, en la invitación pública, los criterios habilitantes de contratación sostenible aplicables para este proceso. Estos criterios serán verificados en la etapa de evaluación a todos los proponentes, y en ejecución, al proponente adjudicatario, su cumplimiento, mantenimiento o renovación (si es necesario)

Los siguientes criterios de contratación sostenible, se solicitarán únicamente al proponente adjudicatario dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio:

I. Presentar el **protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos** avalado por el representante legal de la empresa, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de los residuos que se generarán en ejecución del contrato tales como envases y empaques, elementos impregnados con los productos utilizados como ropa, delantales, elementos de protección personal, entre otros.

II. Anexar la copia del **convenio con la empresa que realizará la disposición de residuos peligrosos**, garantizando que sea una empresa que cuente con los permisos correspondientes para almacenamiento, transporte, disposición y/o aprovechamiento de los residuos.

Esta empresa emitirá los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser presentados a la supervisión como requisito para la gestión de pago de los servicios prestados, dando cumplimiento normatividad ambiental del manejo de Residuos Peligrosos al Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1252 de 2008.

III. Presentar las **fichas de seguridad** de los productos empleados en la prestación del servicio. Según el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)[1], debe contener la siguiente información:

1. Sustancia e identificación del producto químico
2. Composición de los ingredientes
3. Identificación de peligros
4. Primeros Auxilios: Indicaciones de los síntomas
5. Medidas contra incendio
6. Medidas en caso de derrame
7. Manipulación y almacenamiento
8. Control de exposición - protección personal
9. Propiedades físicas y químicas

[1] Ver https://ghs-sga.com/etiquetado-de-productos-quimicos-y-fds/fichas-de-seguridad/

10. Estabilidad y reactividad
11. Información Toxicológica
12. Información Ecológica
13. Consideraciones para destrucción
14. Información relativa al transporte Decreto 1609 de 2002 y NTC 1692, NTC 4702-5
15. Información Reglamentaria
16. Otras informaciones.

En todo caso se deberá garantizar que los químicos empleados no afecten la salud de las personas y que sean de alta confiabilidad, calidad, y seguridad, garantizando los efectos requeridos y un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar. Estos productos deben ser biodegradables y de baja toxicidad (no I y II) de acuerdo con las normas expedidas por el Ministerio de Salud (Decreto 1843 de 1991).

IV. Presentar el procedimiento para el manejo y aplicación de los plaguicidas y rodenticidas **avalado por el representante legal de la entidad**, de manera que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y medio ambiente.

En este documento se deberá establecer que los productos serán debidamente etiquetados, transportados, almacenados, manipulados y utilizados por el personal del contratista, acorde con las buenas prácticas industriales y de conformidad con cualquier regulación de tipo legal y la normativa reglamentaria modificatoria vigente.

Así mismo, en este procedimiento, se **debe contemplar un plan de contingencia** que incluya un kit de contención para controlar y limpiar sustancias peligrosas, en caso de presentarse situaciones de derrames durante las labores de fumigación.

2. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES

Se realizarán labores de lavado y desinfección de los siguientes tanques de almacenamiento de agua potable:

SEDE 1	SEDE 2
Tanque subterráneo Dimensiones: 15x5x3,5mts	Tanque elevado Capacidad: 1.000 litros

Las actividades se realizarán conforme a los procedimientos definidos en la NTC 4576 *"Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable".* Así mismo se deberá cumplir lo dispuesto en el el CAPITULO II de la Resolución 2190 de 1991 *"Del mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento"* y lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 *"por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"*

También se deberá dar cumplimiento a la Resolución 0491 de 2020 y la Resolución 4272 de 2021, las cuales contienen los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan actividades en espacios confinados y en alturas respectivamente.

Este servicio incluye mano de obra, materiales, equipos, sistemas de acceso seguro (escaleras certificadas) herramientas y todo lo requerido para su correcta ejecución.

2.1. Actividades mínimas

- VACIADO: Se coordinará el día y hora para realizar el cierre del registro o llave de paso de la

entrada de agua a los tanques para desocuparlos con días de antelación y evitar el desperdicio de agua, dejando una altura de más o menos 10 centímetros para realizar el lavado del tanque con esta misma agua.
Será obligación del contratista aportar los equipos y herramientas (Motobombas sumergibles, baldes, entre otros) necesarios para vaciar los tanques, así como tomas las acciones pertinentes para que no se desperdicie el agua.

- LIMPIEZA DE RESIDUOS. Se deberá recoger manualmente los residuos de mayor tamaño que se pudieran acumular en el tanque como piedras, palos, lodos, hojas, etc.
  El contratista deberá realizar la adecuada recolección disposición final de los residuos que se generen en esta actividad.

- RESTREGADO: Una vez limpio de residuos, se realizará el lavado de los tanques, restregando las paredes el piso y la tapa, con cepillo y esponja, retirando toda la acumulación de sedimentos adheridos a la superficie de los tanques. No se debe utilizar detergentes ni ningún tipo de jabón.

- ENJUAGUE: Una vez realizada la limpieza, se enjuagará con agua a presión toda la superficie de los tanques y se evacuará el agua del lavado en su totalidad dejando el tanque completamente limpio y seco. Se sugiere completar el proceso utilizando motobombas para evacuar toda el agua resultante del restregado que puede contener suciedad y otros contaminantes.

- DESINFECCIÓN: Posterior al enjuague, se realizará la desinfección del tanque utilizando los métodos definidos en la NTC 4576

- ENJUAGUE FINAL: Se dejará actuar la solución desinfectante en la superficie de los tanques durante 60 minutos, para luego enjuagarlo.

- LLENADO Y PUESTA EN SERVICIO: Se abrirá nuevamente la llave de ingreso de agua al tanque, llenándolo completamente y dejándolo listo para su uso.

- TOMA DE MUESTRA PARA ANALISIS FÍSICO-QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO: La entidad requiere definir la calidad física y química del agua, con el fin de verificar que cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

  Para ello el contratista tomará muestras dos muestras de agua (una por sede) una vez realizado el lavado y desinfección de los tanques y las entregará para ser analizadas por un laboratorio que cuente con certificación ONAC.

  El resultado de las pruebas será entregado al FDLRUU, junto con las conclusiones o recomendaciones que haya a lugar.

Periodicidad: El servicio lavado y desinfección de tanques se realizará dos (2) veces, durante el periodo de ejecución del contrato

Para la programación del servicio lavado y desinfección de tanques, el proveedor deberá prestar sus servicios durante los fines de semana (sábados, domingos o incluso festivos) en horario comprendido entre las 7:00 am y las 7:00 pm, el cual, en todo caso, será previamente coordinado con el supervisor del contrato, de manera que se minimice la afectación a los servicios y actividades propias del FDLRUU.

2.2. Control y seguimiento de servicio de lavado y desinfección de tanques

- **Certificado de lavado por tanque intervenido**: En donde se indique cómo mínimo, la ubicación y tipo de tanque, el procedimiento realizado y el producto utilizado acorde a la NTC4576 y las observaciones y recomendaciones que haya a lugar
- **Entrega de informes de ejecución:** El contratista deberá presentar informe donde se incluyan los servicios prestados durante el periodo, con una descripción de las actividades realizadas, lugar, fecha de servicio, registro fotográfico del antes y el después, observaciones y recomendaciones.
- **Entrega de informe final:** El contratista deberá presentar informe final técnico y financiero donde se señalen las condiciones iniciales encontradas, las acciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los costos asociados y el estado final de las instalaciones, junto con las recomendaciones que haya a lugar.
- **Entrega de reporte de análisis físico-químico:** El contratista entregará los reportes de los análisis elaborados por el laboratorio, los cuales deben ir acompañados de un resumen explicativo de los resultados, así como de las recomendaciones que haya a lugar.

3. EQUIPO DE TRABAJO

3.1. Personal Operarios Servicio de fumigación

El adjudicatario deberá poner a disposición de la entidad durante la ejecución del contrato los operarios requeridos para adelantar las actividades de fumigación. La entidad verificará su idoneidad, así como el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la siguiente manera:

Previo a las jornadas de fumigación y con al menos diez (10) días de antelación, el contratista deberá presentar a la supervisión, la relación de los operarios que realizarán las jornadas de fumigación, junto con las planillas de pago de prestaciones sociales y los certificados vigentes de capacitación en manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.

La supervisión del FDLRUU verificará que las certificaciones de los cursos y las planillas correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio y solicitará la reprogramación de estos servicios cuando no se cumplan estas condiciones, sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.

El personal deberá portar el "carnet de Aplicadores de Plaguicidas" vigente (ver Resolución 4143 de 1993 de la Secretaría Distrital de Salud) y deberá utilizar dotación de trabajo adecuada, elementos de protección personal acorde a la actividad a realizar y equipos que cumplan con medidas de protección respiratoria, ocular, auditiva, dérmica o de cualquier otro órgano o función fisiológica, a fin de evitar riesgos para la salud humana.

De acuerdo con lo anterior se indica que, en la fase de revisión de requisitos habilitantes, los proponentes deberán presentar debidamente diligenciado y suscrito, el **Formato 9. Compromiso equipo de trabajo**, en donde se comprometerán, entre otras, a cumplir con las condiciones indicadas en este numeral, relacionadas con los operarios de fumigación. Una vez suscrito el contrato, se solicitará al adjudicatario, l**os soportes para acreditar la idoneidad de los operarios, en los tiempos y condiciones aquí señalados.**

3.2. Personal Operarios Servicio de lavado y desinfección de tanques

El adjudicatario deberá poner a disposición de la entidad durante la ejecución del contrato los operarios requeridos para adelantar las actividades de lavado y desinfección de tanques. La entidad verificará su idoneidad, así como el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y

Parafiscales y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la siguiente manera:

Previo a las jornadas de lavado y desinfección de tanques y con al menos diez (10) días de antelación, el contratista deberá presentar a la supervisión, las planillas de pago de prestaciones sociales, de los operarios que realizarán las jornadas de lavado y desinfección de tanques, junto con los certificados vigentes de trabajo en alturas nivel trabajador autorizado y de trabajo en espacios confinados.

La supervisión del FDLRUU verificará que las certificaciones de los cursos y las planillas correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio y solicitará la reprogramación de este servicio cuando no se cumplan estas condiciones, sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.

Las jornadas deberán ser acompañadas por el inspector o coordinador SISO/HSEQ previamente aprobado, quien evaluará la actividad y generará el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) in situ, documento que debe estar suscrito por el equipo y el inspector o coordinador.

Este documento será el aval para el inicio de las labores de lavado y desinfección, por lo tanto, no se autorizarán las actividades que no cuenten con el ATS respectivo.

De acuerdo con lo anterior se indica que, en la fase de revisión de requisitos habilitantes, los proponentes deberán presentar debidamente diligenciado y suscrito, el **Formato 9. Compromiso equipo de trabajo**, en donde se comprometerán, entre otras, a cumplir con las condiciones indicadas en este numeral, relacionadas con los operarios de lavado y desinfección de tanques. Una vez suscrito el contrato, se solicitará al adjudicatario, l**os soportes para acreditar la idoneidad de los operarios, en los tiempos y condiciones aquí señalados.**

3.3. Inspector o coordinador SISO/HSEQ (transversal)

Formación académica:	Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional, o profesional en salud ocupacional, o profesionales en ingeniería con especialización en seguridad industrial y/o salud ocupacional o afines Se acreditará presentando copia del diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias expedida por la institución de educación superior. Para las profesiones de ingeniería y auxiliares, aportar el respectivo certificado de matrícula del COPNIA y la certificación de vigencia. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión, tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.
Otros documentos	Licencia en salud ocupacional vigente, expedida por la autoridad competente en atención a lo dispuesto a la Resolución 2318 de 1996 del Ministerio de salud. Certificado vigente de curso de coordinador de trabajos en altura. Este documento deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Experiencia general	Mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación de materias y hasta la fecha de cierre del presente proceso.
Dedicación	100% durante la prestación de los servicios

El adjudicatario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio, deberá presentar a la supervisión los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia del perfil solicitado, dando cumplimiento a las características exigidas, so pena de incumplimiento del contrato.

El FDLRUU no aceptará el cambio del perfil presentado, a menos que haya factores de fuerza mayor que lo ameriten, que deberán ser expuestos ante el Supervisor del contrato y contar con su visto bueno.

En ninguna circunstancia el FDLRUU aceptará más de dos cambios de hojas de vida. Tampoco se aceptará que el profesional que se cambie cuente con un perfil profesional o de experiencia tanto general como específica, inferior al evaluado.

En todo caso, el adjudicatario deberá demostrar que ha realizado todos los esfuerzos relativos a su posición contractual/laboral con su personal de trabajo, con el fin de mantener el perfil aprobado.

La entidad se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato por razones de conveniencia.

Así mismo se indica que será responsabilidad del inspector o coordinador SISO/HSEQ realizar una evaluación de las condiciones y riesgos de las actividades de fumigación y de lavado y desinfección de tanques, generar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) in situ (documento que debe estar suscrito por el equipo y el inspector o coordinador y que será entregado a la supervisión del FDLRUU) y autorizar la ejecución de las actividades respectivas en cada una de las sedes.

Previo a las jornadas de fumigación y de lavado y desinfección de tanques y con al menos diez (10) días de antelación, el contratista deberá presentar a la supervisión, las planillas de pago de prestaciones sociales del **INSPECTOR O COORDINADOR SISO/HSEQ.**

4. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El contratista se comprometerá con el FDLRUU a:

1. Apoyar el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y participar en las capacitaciones programadas por la entidad.
2. Capacitar al personal que adelante los servicios de fumigación y lavado de tanques, en el manejo adecuado de residuos peligrosos, de manera que estos sean gestionados y dispuestos correctamente y entregar oportunamente los certificados de disposición, a través de una empresa autorizada.
3. Garantizar la gestión adecuada de los residuos que se generen dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionada con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los mismos, según corresponda.
4. Abstenerse de dejar sustancias o materiales nocivos para los animales, flora, fauna o salud humana, o que puedan contaminar los ambientes de trabajo o el suministro de agua.
5. Responsabilizarse del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental, adoptando e implementando las medidas preventivas que eviten situaciones de contaminación por residuos

peligrosos y contando con protocolos de manejo y contención, cuando por casos de fuerza mayor, estas situaciones se presenten.

6. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las licencias, permisos, autorizaciones, registros sanitarios, fichas técnicas y hojas de seguridad exigidas por la normatividad aplicable, e indicados en el presente documento.
7. Cumplir con los criterios ambientales indicados en la *"Ficha No. 5. Actividades de fumigación (control vectorial)"* de la Secretaría de Gobierno, presentando a la supervisión, los soportes correspondientes.
8. Promover el uso eficiente y racional de recursos como agua y energía y el no uso del plástico, así como la gestión integral de residuos sólidos, en especial los residuos aprovechables.
9. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad, permitiendo realizar el recorrido por las instalaciones, entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
10. Ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento toda la normativa ambiental vigente.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista deberá estar en capacidad de suministrar productos o servicios que pertenezcan al mismo sector económico y/o estén clasificados bajo el mismo código UNSPSC que los definidos en el contrato, aun cuando no estén expresamente incluidos en el listado inicial de servicios. Estos ítems podrán ser solicitados y aprobados mediante orden escrita del supervisor, siempre que estén directamente relacionados con el objeto contractual.

Procedimiento para fijar precios de ítems no previstos

1. **Solicitud del supervisor**: El supervisor del contrato informará al contratista las especificaciones técnicas y características del servicio requerido.
2. **Cotizaciones**:
    - La Alcaldía Local solicitará **una (1) cotización** a un proveedor externo que preste el servicio.
    - El contratista deberá presentar **dos (2) cotizaciones adicionales** de proveedores distintos.
3. **Estudio de mercado**:
    - Con base en las tres cotizaciones obtenidas, se calculará el **precio promedio** del ítem no previsto.
    - Si el precio promedio del mercado es inferior al precio ofertado por el contratista, se adoptará como precio unitario oficial el valor promedio resultante del estudio.

Formalización y documentación

- La solicitud del ítem no previsto será presentada por el **apoyo a la supervisión designado por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU)**, mediante comunicación escrita (correo electrónico o acta de reunión).
- Las cotizaciones presentadas por el contratista, junto con el estudio de mercado y el acta de aprobación, deberán ser entregadas al FDLRUU y quedarán como parte integral del contrato.

Proyectó: Laura Lizeth Vanegas – Contratista de planeación
Revisó: Freddy Márquez – Contratista- Referente de Planeación
Revisó: Gabriel Rada Monroy – Profesional Especializado (e) 222-24
Revisó: Adriana Buitrago Páez – Contratista - Referente PIGA